

Expediente: 1187/09

Carátula: **GASNOR S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, MANUEL OSCAR-PERITO POR DERECHO PROPIO

20266849827 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -TERCERO (CITADO EN GARANTIA)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 1187/09



H105021492060

JUICIO: GASNOR S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N° 1187/09

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2023.-

I) Del total depositado corresponde retener la suma de \$18.025 en concepto de aportes correspondientes al perito Manuel Oscar Pérez, conforme lo establecido por el artículo 7 y el artículo 39, inc. 9 de la ley 6953 y su modificatoria ley 9255.

II) Habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209553025801 dispone de los fondos necesarios, y teniendo en cuenta lo proveído en el punto que antecede requiérase al Banco Macro S.A que transfiera: el importe de \$ 162.225 de la cuenta judicial N° 562209553025801, a la cuenta N° 2100936542 del Banco Nación de titularidad del perito contador Manuel Oscar Pérez (CUIT N° 20-08518767-9) identificada con el CBU número 0110210130021009365429, en concepto de pago a cuenta de los honorarios a cargo de la tercera citada en garantía, regulados por sentencia N°563 de fecha 19/09/2023. Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada.

III) Líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán a fin comunicar que se encuentra depositada la suma de \$18.025 en concepto de aportes correspondientes al perito Manuel Oscar Pérez (CUIT N° 20-08518767-9). Una vez firme la presente, líbrense los oficios.

VI) Advirtiéndole que la Caja Popular de Ahorros no realizó el depósito del monto correspondiente en concepto de aportes previsionales conforme lo establecido por el artículo 7 y el artículo 39, inc. 9 de la ley 6953 y su modificatoria ley 9255 para el perito Manuel Oscar Pérez, intímese a la Caja Popular de Ahorros para que deposite en la cuenta judicial N° 562209553025801 la suma de \$18.025 en concepto de devolución del aporte mencionado.- Fc

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.